



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 JUN. 2026

2026-5-1-0002970

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2508, de 07 de abril de 2026, por la que se designó en Misión Oficial a la Sra. Florencia Da Rosa, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 05 y 11 de abril de 2026, para participar de la CCXXXI Reunión del Comité Técnico N°1, en el marco de la presidencia Pro Tempore (PPT);

RESULTANDO: I) que surgió un cambio en el itinerario adjudicado debido a la disponibilidad de vuelos;

II) que es preciso modificar el costo de transporte aéreo y el cálculo de los viáticos correspondientes;

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir los Numerales 2º) y 3º) de la Resolución citada precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

PG/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

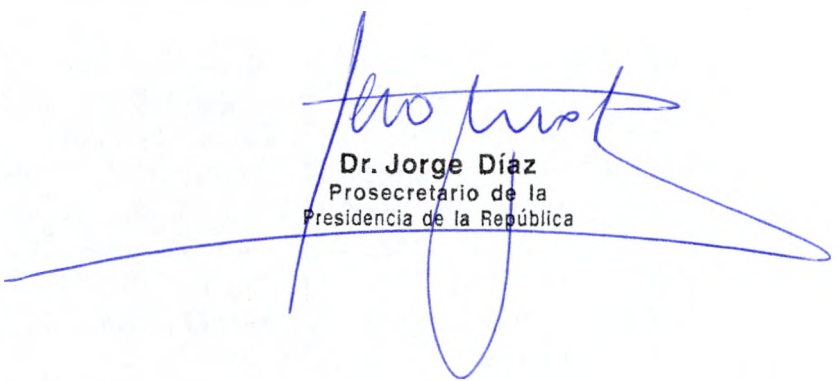
1º) Sustitúyese el Numeral 2º) de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2508, de 07 de abril de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2º) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, 100% (cien por ciento) de 6 (seis) días (05/04, 06/04, 07/04, 08/04, 09/04 y 10/04), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (11/04) para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 1.342,00 (dólares estadounidenses mil trescientos cuarenta y dos), los que se abonarán según

la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

2º) Sustitúyase el Numeral **3º)** de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2508, de 07 de abril de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **3º)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Asunción – Montevideo asciende a U\$S 765,00 (dólares estadounidenses setecientos sesenta y cinco).

3º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República